

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-92.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Extremadura, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia de 75 a 100 KVA, del C. T. para el servicio de alumbrado y fuerza motriz, en estación de Arroyo-Malpartida, término municipal de Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 21 de julio de 1971.—El Delegado, Raimundo Gracillas Regodón.—2.864-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-1.854.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Extremadura, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una Estación Transformadora de Distribución (E. T. D.) tipo intemperie, de 46/13,8 KV. y 1.500 KVA. en Cañamero, para mejora del servicio de la zona.

Su emplazamiento corresponde a los terrenos próximos a la carretera C-401 a Navahermosa, a la altura del Km. 143,1.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Cáceres, 22 de julio de 1971.—El Delegado, Raimundo Gracillas Regodón.—2.865-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV, de 3.540 metros de longitud, con origen en el poste de anclaje de la línea central del Zarzo-Cabañas, de la Sociedad petrolífera, y con término en el poste número 42 de final de la línea, en el lugar de Chao, del Ayuntamiento de Puente-deume, y las siguientes EE. TT.: una de 30 kVA, en el lugar de Esteiro, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/230-133 voltios, que será alimentada desde la línea anterior por un ramal de 106 metros de longitud; otra igual que la anterior, que estará situada a siete metros del poste número 17 y servirá la zona de San Cibrau; otra de 210 kVA, formada por tres transformadores, uno de 130 kVA, relación de transforma-

ción 15.000-10.000 voltios, otro de 50 kVA, 15.000 ± 5 por 100/220-133 voltios, y otro de 30 kVA, 220-5.000 voltios, que estará situada en el lugar de Caba Nora, entre los postes números 26 y 27, debajo de la línea; otra igual que la de Esteiro, que será alimentada desde el poste número 36 de la línea por un ramal de 164 metros de longitud, y situada en el lugar de Castro, y otra igual que la anterior, situada en el poste número 42 de final de la línea, en el lugar de Chao, que son propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Zarzo, S. A., con domicilio en Puente-deume, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 21 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valis.—2.258-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.519, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y eléctrica a 5 KV, con conductor aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección total y cable de aluminio, aislamiento seco de goma sintética de 35 milímetros cuadrados de sección, respectivamente, en Cabañaquinta.

Seis centros de transformación en La Sierra, de intemperie, de 100 KVA; «Panaller, S. L.», interior, de 126 KVA; La Vallina, intemperie, de 100 KVA; Escuelas, 100 KVA; avenida José Antonio, intemperie, de 100 KVA, y Fray Ceferino, interior, de 200 KVA, todos en Cabañaquinta.

El destino de la instalación es mejorar el servicio público en Cabañaquinta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 1617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.764-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.878, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 20/0.380 KV., en calle Aguado, número 23, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.849-B.